



**MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL**

GUÍA DE ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBSIDIOS A PACIENTES CON ENFERMEDAD DE HANSEN

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2018**



 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Código	GIPG05
	GUÍA	Asignación y seguimiento de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen	Versión	01

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA GUÍA.....	3
5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS	3
6. DEFINICIONES.....	4
7. ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO	4
7.1 Asignación	4
7.2 Seguimiento Anual.....	5

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Código	GIPG05
	GUÍA	Asignación y seguimiento de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen	Versión	01

1. OBJETIVO

Definir los pasos a seguir para asignar y realizar el seguimiento a los subsidios de pacientes con enfermedad de Hansen, por medio de la implementación del instrumento único de seguimiento con el fin de dar cumplimiento a las Resoluciones de asignación de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen establecidas por el Ministerio de Salud y Protección social.

2. ALCANCE

Inicia con la asignación de cupos a través de acto administrativo expedido por este Ministerio en función de la disponibilidad reportada por los Sanatorios y la necesidad reportada por los Departamentos y Distritos, continúa con la asignación de subsidios y el giro de recursos a los beneficiarios a cargo de las Entidades Territoriales y los Sanatorios respectivamente acorde a competencias de Ley y termina con el seguimiento y retroalimentación a Sanatorios y Entidades Territoriales por parte del área técnica de la Dirección de Promoción y Prevención.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN


Aplica al proceso GIPC01 Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y al procedimiento GIPP05 Definición implementación seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA GUÍA

- Procesos: GIPC01 Gestión de las intervenciones individuales y colectivas.
- Procedimientos: GIPP05 Definición implementación seguimiento y evaluación de las políticas.
- Formatos: Instrumento de seguimiento a las Resoluciones de asignación de subsidios a pacientes enfermedad de Hansen.

5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 13, 49, 78, 209, 356 y 366
- Ley Estatutaria 1581. Habeas data. Aplica toda la ley.
- Sentencia 411 de 2000: Regulación Jurídica del Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra.
- Ley 148 de 1961: Por la cual se reforma la legislación sobre lepra y se dictan otras disposiciones. Aplica toda la Ley.
- Ley 14 de 1964: Por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 148/1961.
- Ley 380 de 1997: Mediante la cual se eleva al valor de un SMLV el subsidio de tratamiento que recibe el enfermo de lepra.
- Ley 5 de 1981: Por el cual se reforman los artículos 9 y 10 de la Ley 148 de 1961 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1570 de 1974: Establece los requisitos para la asignación de subsidios de tratamiento.
- Decreto 2876 de 1974: Por el cual se reglamenta el Artículo 1 de la Ley 14 de 1964 y modifica el Decreto 1570 de 1974.
- Decreto 2747 de 1965: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 12 de 1964.
- Decreto 802 de 1976: Mediante el cual se otorga al Sanatorio como organismo competente para adjudicar los Subsidios de Tratamiento a enfermos de Hansen.
- Decreto 2954 de 1978: Por el cual se reglamenta el Artículo 5 de la Ley 148 de 1961 y el Artículo 1 de la Ley 14 de 1964.
- Decreto 1289 de 1994: Por el cual se transforma el Sanatorio de Contratación en Empres Social del Estado
- Resolución 3208 de 2018. Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal
- Plan Estratégico “Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen 2016-2025”.
- Protocolos de vigilancia enfermedad de Hansen.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Código	GIPG05
	GUÍA	Asignación y seguimiento de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen	Versión	01

6. DEFINICIONES


- **ENFERMEDAD DE HANSEN:** La enfermedad de Hansen es una enfermedad infecciosa con probable susceptibilidad genética y de larga evolución, que se transmite por el contacto directo y prolongado con pacientes de las formas abiertas (bacilíferos) y afecta múltiples órganos causando secuelas en ocasiones irreversibles. La infección es producida por un bacilo requiriendo de la participación de factores inmunogénéticos para el desarrollo de la enfermedad. Se manifiesta con lesiones cutáneas eritematosas o hipocrómicas confirmadas al examen clínico con alteración de la sensibilidad: térmica, dolorosa o táctil. También en los casos con presencia de engrosamiento y dolor, espontáneo o a la palpación, de uno o varios troncos nerviosos, asociados con signos de afección neural en el territorio y en los músculos inervados por ellos: pérdida sensitiva, disminución de la fuerza muscular o parálisis, que llevan a la discapacidad, para esto es muy importante, evitar que los pacientes con enfermedad de Hansen se incapaciten y evitar que los pacientes con grado incipiente progresen en su discapacidad, por eso el diagnóstico oportuno de enfermedad de Hansen, los tratamiento multidroga (PQT) establecidos por el Programa, la educación en la prevención de discapacidades al paciente, familia, empleadores y comunidad son importantes para la atención integral de los pacientes.
- **ACTO ADMINISTRATIVO:** “Declaración de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo realizada por la administración en ejercicio de una potestad administrativa distinta de la potestad reglamentaria”. “Los llamados actos administrativos de carácter general, son aquellos en los que los supuestos normativos aparecen enunciados de manera objetiva y abstracta, y no singular y concreta, y por lo tanto versados a una pluralidad indeterminada de personas”. “Los actos de carácter particular, son de contenido específico y concreto; producen situaciones y crean efectos individualmente considerados. Dentro de esta clasificación, la administración pública puede expedir un acto de contenido individual que puede estar referido a muchas personas concretamente identificadas”. (Sentencia T-945 del 16 de diciembre de 2009. Corte Constitucional).
- **ORFEO:** Sistema de Gestión Documental
- **BENEFICIARIO:** Persona con enfermedad de Hansen que según el estudio realizado por la Entidad que adjudica el subsidio (Entidad Territorial o Sanatorio) cumple con los criterios para recibir el subsidio.

7. ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde a los pacientes de enfermedad de Hansen que cumplen con los criterios de la normatividad descrita en el numeral 5 del presente documento, la recepción de un salario mínimo mensual legal vigente como subsidio proveniente del Tesoro Público, por lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de asignar los cupos y realizar seguimiento de dichos subsidios en función de la disponibilidad reportada por los Sanatorios y la necesidad reportada por los Departamentos y Distritos.


7.1 Asignación

No.	Actividad/Tarea	Responsable	Registro
1	Consolidar la información de cupos disponibles para la vigencia entregada por los sanatorios.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	Oficio radicado mediante ORFEO por cada Sanatorio ante el Ministerio, donde se informa de manera oficial el número de cupos disponibles para la vigencia.
2	Consolidar la información de cupos requeridos por las Entidades Territoriales.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	Oficio radicado mediante ORFEO por los Departamentos y Distritos ante el Ministerio, donde se informa de manera oficial el número de cupos requeridos para la vigencia.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Código	GIPG05
	GUÍA	Asignación y seguimiento de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen	Versión	01

No.	Actividad/Tarea	Responsable	Registro
3	Consolidar la información de cupos disponibles para la vigencia entregada por los sanatorios.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	Oficio radicado mediante ORFEO por cada Sanatorio ante el Ministerio, donde se informa de manera oficial el número de cupos disponibles para la vigencia.
4	Consolidar la información de cupos requeridos por las Entidades Territoriales.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	Oficio radicado mediante ORFEO por los Departamentos y Distritos ante el Ministerio, donde se informa de manera oficial el número de cupos requeridos para la vigencia.
5	Proyección del acto administrativo de asignación de cupos en función de la disponibilidad y la necesidad Territorial.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	Proyecto de Resolución Memoria justificativa Memorando ORFEO de remisión al área jurídica
6	Proceso GJAC01 Gestión jurídica Procedimiento GJAP02 Atención de asuntos normativos y conceptos	Dirección Jurídica MinSalud	
7	Consolidar y revisar la correcta asignación de los cupos de subsidio conforme a la normatividad aplicable y a la presente Guía.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	Oficio radicado mediante ORFEO por los Departamentos, Distritos y Sanatorios ante el Ministerio, donde se informa de manera oficial la asignación de los cupos de subsidio, acompañado del Formato Instrumento de seguimiento a las Resoluciones de asignación de subsidios a pacientes enfermedad de Hansen debidamente actualizado en medio magnético y formato Excel.
8	Generar las retroalimentaciones en caso de ser necesario a los Sanatorios o Entidades Territoriales.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	Oficio radicado mediante ORFEO

7.2 Seguimiento Anual

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Código	GIPG05
	GUÍA	Asignación y seguimiento de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen	Versión	01

No.	Actividad/Tarea	Responsable	Registro
1	Consolidar y revisar anualmente la información histórica actualizada de Beneficiarios reportada por los Sanatorios.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	<ul style="list-style-type: none"> Formato Instrumento de seguimiento a las Resoluciones de asignación de subsidios a pacientes enfermedad de Hansen.
2	Remitir anualmente a los Departamentos y Distritos la información histórica actualizada de Beneficiarios de su jurisdicción remitida por los Sanatorios.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	<ul style="list-style-type: none"> Formato Instrumento de seguimiento a las Resoluciones de asignación de subsidios a pacientes enfermedad de Hansen.
3	Consolidar y revisar anualmente la información histórica de Beneficiarios remitida por las Entidades Territoriales y Sanatorios que contenga la actualización de la revisión realizada.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	<ul style="list-style-type: none"> Formato Instrumento de seguimiento a las Resoluciones de asignación de subsidios a pacientes enfermedad de Hansen.
4	Generar las retroalimentaciones en caso de ser necesario a Sanatorios o Entidades Territoriales.	Área técnica (Grupo de Gestión Integrada para las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – Subdirección de Enfermedades Transmisibles – Dirección de Promoción y Prevención - MinSalud)	<ul style="list-style-type: none"> Formato Instrumento de seguimiento a las Resoluciones de asignación de subsidios a pacientes enfermedad de Hansen.


Instrucciones para diligenciamiento formato único de seguimiento a subsidios pacientes enfermedad de Hansen.

El instrumento se elaboró en una hoja de Excel la cual está protegida y tiene un listado desplegable para su adecuado diligenciamiento. El formato está dividido en 3 secciones:


1. La primera para ser diligenciada por el Ministerio.
2. La segunda por los Sanatorios.
3. La tercera para el seguimiento de las Entidades Territoriales.

Flujo de información: Ministerio Salud y Protección Social – Sanatorios – Ministerio Salud y Protección Social - Entidad Territorial - Ministerio Salud y Protección Social.

Responsable	Datos de seguimiento
Minsalud	• No. control MSPS: Corresponde al consecutivo del instrumento para la totalidad de las Resoluciones
	• No. por Res.: Corresponde al consecutivo particular por Resolución.
	• Número resolución del ministerio: El instrumento permite el ingreso de las Resoluciones de asignación.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Código	GIPG05
	GUÍA	Asignación y seguimiento de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen	Versión	01

Responsable	Datos de seguimiento
	<ul style="list-style-type: none"> · Fecha de resolución del ministerio: El instrumento contiene la fecha de expedición de las Resoluciones, en formato Día/Mes/Año. · Sanatorio: Contiene el nombre del Sanatorio que efectuará el pago al Beneficiario (Agua de Dios o Contratación) que otorga dicho subsidio. · Entidad territorial que adjudica: Contiene el nombre de la entidad territorial (Departamento, Distrito o Sanatorio) que otorga dicho subsidio.
Sanatorios	<ul style="list-style-type: none"> · Número de acta de adjudicación de la entidad territorial: Indicar el número del acta que remitió la entidad territorial de carácter departamental, distrital o sanatorio con el que realizó el proceso de adjudicación. · Fecha de acta de adjudicación de la entidad territorial: Escriba en formato Día/Mes/Año, la fecha en la que fue realizada dicha acta. · Primer apellido: Escribir el primer apellido del beneficiario. · Segundo apellido: Escribir el segundo apellido del beneficiario · Nombres: Escribir el o los nombres del beneficiario.
Predeterminado por Minsalud	<ul style="list-style-type: none"> · Nacionalidad: El instrumento solo permite el ingreso de “Colombiano de nacimiento”. En caso de ser otro tipo de nacionalidad deberá aclarar en la comunicación oficial con la que remite la información del instrumento (Es decir indicar el nombre del beneficiario y la nacionalidad en el oficio con el que remite la información solicitada). Es importante destacar que el Decreto 1570 de 1974 establece que uno de los criterios para ser beneficiario del subsidio es ser “colombiano de nacimiento”. · Tipo de identificación: El instrumento solo permite el ingreso de Cédula de ciudadanía. En caso de ser otro tipo de identificación deberá aclarar en la comunicación oficial con la que remite la información del instrumento (Es decir indicar el nombre del beneficiario y el tipo de identificación aportada en el oficio con el que remite la información solicitada).
Sanatorios	<ul style="list-style-type: none"> · Número de identificación: Escribir el número del documento del beneficiario, sin ningún tipo de separador (puntos, espacios en blanco, comas u otros). · Sexo: Elegir de la lista desplegable M para Masculino o F para Femenino, según corresponda. · Fecha de nacimiento: Escriba en formato Día/Mes/Año la fecha de nacimiento del beneficiario · Incapacidad: El instrumento tiene dos opciones de selección, la opción “grado avanzado” corresponde a los beneficiarios que cumplen con esta condición y la opción “*” para las personas que no cumplen con la primera opción. El artículo 2.8.2.4 del Decreto 780 de 2016 indica que sólo “en caso de haber cupo sobrante, se concederá a enfermos de lepra con incapacidades menores o sin incapacidades”. · Número resolución del sanatorio: Indicar el número de resolución con la cual el sanatorio tramitó/asignó el correspondiente subsidio en cumplimiento de las normas establecidas. · Fecha de resolución del sanatorio: Escriba en formato Día/Mes/Año, la fecha en la que fue realizada dicha resolución por parte del correspondiente sanatorio. · Verificación de duplicidad del beneficio entre sanatorios: Indique SI o NO se realizó verificación de que el beneficiario no estuviera recibiendo el mismo tipo de subsidio en una de las dos pagadurías (Agua de Dios o Contratación). · Fecha de inicio de tratamiento/control: Escriba en formato Día/Mes/Año, la fecha en la que inicio de tratamiento/control. · Certificado de residencia: Indique SI o NO se realizó verificación de que se aportó para el trámite correspondiente la certificación de que reside dentro del territorio por lo menos los últimos cinco (5) años, en el sitio habitual de residencia, considerando como tal el lugar de residencia cuando fue inscrito o el área de influencia de la unidad que inscribió al beneficiario.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Código	GIPG05
	GUÍA	Asignación y seguimiento de subsidios a pacientes con enfermedad de Hansen	Versión	01

Responsable	Datos de seguimiento
Entidades Territoriales o Sanatorio cuando adjudique	<ul style="list-style-type: none"> · Certificado de que el paciente está en tratamiento/control: Indique SI o NO si se aportó para recibir el beneficio certificación de haber permanecido en control adecuado, cuando no en tratamiento, durante los tres últimos años en forma ininterrumpida (Decreto 1570 de 1974).
	<ul style="list-style-type: none"> · Condición final: elija la opción vivo o fallecido
	<ul style="list-style-type: none"> · Fecha de muerte: Escriba en formato Día/Mes/Año, la fecha en la que falleció el Beneficiario en caso de que esa sea su condición final.
	<ul style="list-style-type: none"> · Estado actual del beneficiario: Indique la situación actual de paciente al momento de reportar el seguimiento acorde a: Vivo recibiendo subsidio, Vivo NO recibiendo subsidio o Fallecido.
	<ul style="list-style-type: none"> · Fecha de reporte del estado actual: Escriba en formato Día/Mes/Año, Fecha en que rinde el informe de seguimiento la Entidad Territorial o el sanatorio para cuando ha adjudicado subsidios.
	<ul style="list-style-type: none"> · Número de contactos identificados del caso: Digite el número de contactos identificados para el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> · Número de contactos sintomáticos del caso: Digite el número de contactos del caso sintomáticos para enfermedad de Hansen.
	<ul style="list-style-type: none"> · Número de contactos examinados del caso: Digite el número de contactos del caso examinados para enfermedad de Hansen.
<ul style="list-style-type: none"> · Número de contactos enfermos del caso: Digite el número de contactos del caso diagnosticados con enfermedad de Hansen. 	
<ul style="list-style-type: none"> · ¿Se han generado situaciones de cualquier índole que afecten los derechos del Beneficiario en el proceso?: Describa brevemente el tipo de situación, ente de control que lleva el caso y fecha de la denuncia. 	

Enviar la información requerida en el anexo en relación a los subsidios tramitados en la mencionada resolución, bajo las siguientes características:

Información solicitada: Indique la información de cada uno de los subsidios tramitados de acuerdo con el formato en Excel enviado por el Ministerio, diligenciando la totalidad de las variables que le corresponde y sin realizar cambios formato único

Mecanismo de envío: Enviar lo solicitado al Ministerio de Salud y Protección Social en la siguiente dirección de correspondencia, Carrera 13 No. 32-76. Bogotá

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Mónica Meza Cárdenas Adriana Betancourt Contratistas Subdirección Enfermedades Transmisibles. Santiago Fadul Pérez. Profesional especializado. Fecha: 03 de agosto de 2018	Nombre y Cargo: Jose Fernando Valderrama Subdirector Enfermedades Transmisibles. Ana Maria Cobos Baquero. Claudia Carolina Gómez Cubillos. Contratistas Dirección Promoción y Prevención. Fecha: 15 de agosto de 2018	Nombre y Cargo: Harold Mauricio Casas Cruz. Director Promoción y Prevención (E). Fecha: 05 de septiembre de 2018